REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005838

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de octubre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INCELCOM S.A.;**

QUE el señor abogado Carlos Andrade Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98-586-DIC-I,** de 12 de noviembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-5636,** de 24 de noviembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INCELCOM S.A.,** en **OCHENTA MILLONES DE SUCRES;** b) el aumento del capital suscrito por **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,** dividido en **TREINTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de octubre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 14 DIC. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

MBV/VAP
CMdeL
Exp. No. 73480

Queda inscrita es -

ta Resolución a foja 15.014, Número 1.610 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 37.500 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 42.515 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil